

ACTA DE INSTALACION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DEL COMITÉ DE CLASIFICACION DE LA INFORMACION DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA PREVENCION DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA EN JALISCO (COESIDA).

En Zapopan, Jalisco, siendo las 12:00 horas del día 24 de Octubre del 2013, en las instalaciones donde se ubica el COESIDA, en la Calle Lago Tequesquitengo No. 2600, en la Colonia Lagos del Country, en Zapopan, Jalisco; el DR. ARIEL EDUARDO CAMPOS LOZA, SECRETARIO TECNICO DEL COESIDA, EL DR. FLORENTINO BADIAL HERNANDEZ, COORDINADOR DE SUBCONSEJOS DEL COESIDA, EL DR. JORGE RAUL SANCHEZ BIORATO, COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACION DEL COESIDA, LA LIC. AIDA MARIA DE JESUS JIMENEZ JIMENEZ, COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD DEL COESIDA JALISCO, ABOGADO EZEQUIEL BARAJAS ULLOA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

ACTO SEGUIDO:

Los comparecientes han acordado en formalizar la Unidad de Transparencia y la instalación del Comité de Clasificación de la Información Información del COESIDA, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28,29, 30,31 y 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo tanto se constituye la Unidad de Transparencia la cual estará a cargo del Responsable del Área Jurídica del COESIDA, en este caso del ABOGADO EZEQUIEL BARAJAS ULLOA. La Unidad tendrá las siguientes atribuciones que le marca el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- I. Administrar el sistema del sujeto obligado que opere la información fundamental;
- II. Actualizar mensualmente la información fundamental del sujeto obligado;

III. Recibir y resolver las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo;

IV. Tener a disposición del público formatos para presentar solicitudes de información pública:

- a) Por escrito;
- b) Para imprimir y presentar en la Unidad;
- c) Vía internet;

V. Llevar el registro y estadística de las solicitudes de información pública, de acuerdo al Reglamento;

VI. Asesorar gratuitamente a los solicitantes en los trámites para acceder a la información pública;

VII. Asistir gratuitamente a los solicitantes que lo requieran para elaborar una solicitud de información pública;

VIII. Requerir y recabar de las oficinas correspondientes la información pública de las solicitudes procedentes;

IX. Solicitar al Comité de Clasificación interpretación o modificación de la clasificación de información pública solicitada;

X. Capacitar al personal de las oficinas del sujeto obligado, para eficientar la respuesta de solicitudes de información;

XI. Informar al titular del sujeto obligado y al Instituto sobre la negativa de los encargados de las oficinas del sujeto obligado para entregar información pública de libre acceso;

XII. Coadyuvar con el sujeto obligado en la promoción de la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública;

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

Acto seguido se constituye el Comité de Clasificación de la Información integrado de la siguiente manera:

I.- Presidente.- Secretario Técnico del COESIDA.- Dr. Ariel Eduardo Campos Loza;

II.- Secretario.- Titular de la Unidad de Transparencia.- Abogado Ezequiel Barajas Ulloa;

III.- Coordinaciones de COESIDA. Dr. Florentino Badial Hernández, Dr. Jorge Raúl Sánchez Biorato, Lic. Aida Jiménez Jiménez.

Funcionamiento:

1. Sesionara cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.
2. Se requiere de la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se toman por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate;

El Comité de Clasificación de la Información tendrá las siguientes atribuciones que le marca el artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

- I. Elaborar y aprobar los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo, de acuerdo con esta ley y los lineamientos generales de clasificación del Instituto;
- II. Remitir al Instituto y a la Unidad correspondiente, los criterios generales de clasificación del sujeto obligado respectivo y sus modificaciones;
- III. Analizar y clasificar la información pública del sujeto obligado de acuerdo con esta ley, los lineamientos generales de clasificación del Instituto y sus criterios generales de clasificación;
- IV. Elaborar, administrar y actualizar el registro de información pública protegida del sujeto obligado respectivo;

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script. The signature is located on the right side of the page, overlapping the text of the fourth item in the list of attributions.

V. Revisar que los dato de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;

VI. Recibir y resolver las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;

VII. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder, y

VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Se da por concluida la presente acta a las 13:00 horas del día 24 de Octubre del 2012, firmando los que en ella intervinieron pudieron y quisieron hacerlo.



DR. ARIEL EDUARDO CAMPOS LOZA
SECRETARIO TECNICO DEL COESIDA



DR. JORGE RAUL SANCHEZ BIORATO
COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DESCENTRALIZACION



LIC. AIDA MARIA DE JESUS JIMENEZ JIMENEZ
COORDINADORA DE ADMINISTRACION Y CONTABILIDAD



DR. FLORENTINO BADIAL HERNANDEZ
COORDINADOR DE SUBCONSEJOS



ABOGADO EZEQUIEL BARAJAS ULLOA
TITULAR UNIDAD DE TRANSPARENCIA